



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 27 veintisiete de mayo de 2021 dos mil veintiuno.

Se da cuenta del escrito original ingresado en este Tribunal Electoral en misma fecha, signado por Miguel Olvera Rodríguez, María de los Ángeles Espinosa Villegas y Nubia Hernández Castillo, en su carácter de regidores del Ayuntamiento de Almoloya, Hidalgo, consistente en cinco fojas

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 apartado A, fracciones I, II y III, 17, 116 fracción IV, inciso c) y I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 350, 352, 355 y 362 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese el documento de cuenta al expediente para que surta plenamente sus efectos.

SEGUNDO. Por hechas las manifestaciones realizadas por Miguel Olvera Rodríguez, María de los Ángeles Espinosa Villegas y Nubia Hernández Castillo, en su carácter de regidores del Ayuntamiento de Almoloya, Hidalgo, las cuales serán analizadas en el momento procesal oportuno.

TERCERO. Toda vez que de las manifestaciones hechas por los actores se desprende que objetan las pruebas y manifestaciones realizadas por la autoridad responsable al remitir su informe circunstanciado, **se ordena**, correr traslado del escrito de cuenta a las autoridades responsables, para que, **en el plazo de tres días hábiles**

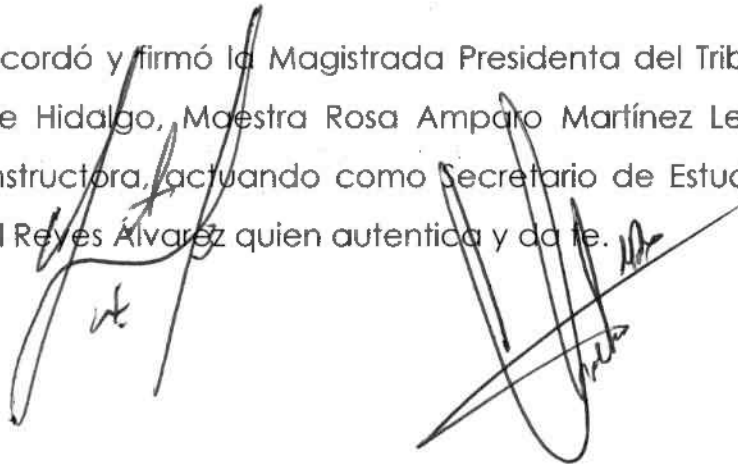
contados a partir de la notificación del presente acuerdo, manifiesten lo que a su derecho convenga, y, asimismo, remitan en su caso la documentación en copias certificadas en la cual sustenten sus consideraciones.

Apercibidas que, en caso de no realizar manifestación alguna, se resolverá con las constancias que obren en el expediente.

CUARTO. Gírense atentos oficios a las autoridades responsables para los efectos señalados en el punto que antecede.

QUINTO. Notifíquese a los actores a través de su cuenta de correo institucional y a las autoridades responsables en su domicilio físico en esta Ciudad y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Estudio y Proyecto Victor Manuel Reyes Álvarez quien autentica y da fe.

The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is more fluid and cursive, while the signature on the right is more structured and includes a horizontal line across the bottom. Both signatures are positioned over the text of the document.